

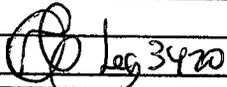
Ushuaia, 25 de abril de 2018.

Sr. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO:

De nuestra consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/04/2018 Hs. 12:09
Numero:	329 Fojas: 15
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	 Leg. 3420

Los vecinos del Barrio Mirador del Beagle de la ciudad de Ushuaia, nos dirigimos a los efectos de solicitar la intervención del Concejo Deliberante de la Ciudad, a los reclamos que venimos realizando a la Municipalidad y no tenemos respuesta.

Presentamos Nota N°5834/2017, presentada el pasado 31 de octubre del año 2017 y reiterada Nota N° 1791/2018 del 17/04/2018, además de reiterados reclamos telefónicos y notas presentadas desde el año 2008. (Adjuntamos copias).

En la mencionada nota hacemos una serie de reclamos sobre cuestiones que seguidamente se detallan que están directamente relacionados con nuestro barrio, tales como:

- **Recolección de residuos.**
- **Perros sueltos.**
- **Escaleras y su iluminación.**
- **Cloacas.**
- **Canchita de futbol.**
- **Estado de las calles.**
- **Zanja abierta y tachos de la Municipalidad.**
- **Riego de calles en verano.**
- **Chatarra abandonada.**
- **Asfalto en arterias principales.**

Cada uno de estos puntos se argumentaron y se adjuntaron fotografías que respaldan lo explicado en cada tema.

En los últimos meses el año pasado hemos tenido una reunión con el Subsecretario de Coordinación donde aclaramos los temas y cada pedido, y luego otra con varios funcionarios, donde a cada uno se le explicó lo mismo que se indica en la nota. En cada tema los funcionarios tomaron notas y dijeron que irían avanzando en cada ítem, una vez que el comenzara a ejecutarse el nuevo presupuesto, hecho que solo pudimos ver concretado el relleno de la mitad de una zanja abierta por la Municipalidad al principio de su gestión y en pasaran la máquina por el barrio.

Varios de los funcionarios suministraron su teléfono para poder tener contacto con ellos, y a pesar de escribirles remitiendo información (por ejemplo de vehículos abandonados, ni siquiera responden ni hacen remover los mismos).

Por otro lado, por indicaciones de los funcionarios del Municipio, reclamamos a la DPOSS sobre las cloacas y nos dicen que hasta que la Municipalidad no ceda el servicio, ese organismo no puede resolver los temas de cloacas del barrio.

También fuimos a la Dirección Provincial de Energía, para reclamar sobre la iluminación de las escaleras y algunos sectores del barrio, que indicamos en nota, y nos dicen que ese organismo, va a revisar los lugares y sectores donde la Dirección de Energía haya colocado iluminación, pero en los sectores donde no hay y hay trabajos de la Municipalidad (tales como escaleras), la Municipalidad debe hacerse cargo de los mismos.

Reiteramos seguidamente algunos de los artículos de la Carta Orgánica de la Ciudad de Ushuaia que se deben tener en cuenta, sobre la presente nota:

DERECHOS DE LOS VECINOS Y HABITANTES ARTÍCULO 27.- Todas las personas gozan de los siguientes derechos conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio a saber: 1. al ambiente sano, al desarrollo sustentable, al deporte y recreación, a la educación, cultura, ciencia e investigación, tecnología y salud; 2. a la igualdad de trato y oportunidades; **3. a peticionar a las autoridades, a obtener respuestas fundadas y a la motivación de los actos administrativos;** 4. a informarse y ser informados; **5. a acceder equitativamente a los servicios públicos;** 6. a la protección como consumidores o usuarios; 7. a la asistencia contra los que ejecuten actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático en los términos de esta Carta Orgánica; **8. a gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.**

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍCULO 68.- El Municipio presta por si o a través de efectores, los servicios de salubridad e higiene que fueran necesarios, en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 77.- El Municipio acondiciona, utiliza, recupera y crea espacios físicos destinados a la práctica deportiva. Apoya y estimula el deporte opcional, organizado, competitivo y de alto rendimiento. Prevé la atención médico-deportiva y destina los lugares físicos necesarios para su desarrollo. Reglamenta la seguridad de los espectadores y deportistas.-

AMBIENTE ARTÍCULO 78.- El ambiente es patrimonio de la Sociedad. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. El Estado Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano preceptuado en el presente, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio. El daño ambiental genera además la obligación de recomponerlo o resarcirlo, conforme a la legislación vigente. Las autoridades, con la participación y el compromiso de toda la sociedad, proveen a la protección de ese derecho.-

OBLIGACIONES AMBIENTALES ARTÍCULO 81.- El Municipio garantiza: 1. La limpieza e higiene general del ejido municipal; 2. El control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción; 3. El tratamiento, la recuperación y la disposición de los residuos sólidos del tipo domiciliario, comercial e industrial, con la incorporación de las nuevas tecnologías que surjan para su manejo final.

Para finalizar, solicitamos la banca del vecino, para exponer los argumentos y evidenciar el abandono por parte del municipio hacia nuestro barrio.


Claudio Rodríguez
20 95 4797
1346-6475


Gabriela María S. Hinc
24921161
(02901) 15606282

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº 1797.
FECHA 17/04/18 HORA 12-
RECIBIDO POR <i>Rodriguez</i>

Ushuaia, 16 de abril de 2018.

Sr. Intendente

Dn. Walter Vuoto:

De nuestra consideración:

Los vecinos del Barrio Mirador del Beagle de la ciudad de Ushuaia, nos dirigimos nuevamente a Ud. a los efectos de efectuar reiterara pedidos realizados en la Nota N°5834/2017, presentada el pasado 31 de octubre del año 2017.

En la mencionada nota hacemos una serie de reclamos sobre cuestiones que seguidamente se detallan que están directamente relacionados con nuestro barrio, tales como:

- Recolección de residuos.
- Perros sueltos.
- Escaleras y su iluminación.
- Cloacas.
- Canchita de futbol.
- Estado de las calles.
- Zanja abierta y tachos de la Municipalidad.
- Riego de calles en verano.
- Chatarra abandonada.

Cada uno de estos puntos se argumentaron y se adjuntaron fotografías que respaldan lo explicado en cada tema.

Es dable destacar que estos reclamos los venimos realizando desde hace varios años, hemos presentado varias notas a la Municipalidad, además de reiterados llamados y no tenemos respuesta ni tampoco hay ningún tipo de comunicación por parte del ejecutivo municipal que nos indique que esto se vaya a resolver o se avance hacia alguna solución.

En los últimos meses el año pasado hemos tenido una reunión con el Subsecretario de Coordinación donde aclaramos los temas y cada pedido, y luego otra con varios funcionarios, donde a cada uno se le explicó lo mismo que se indica en la nota. En cada tema los funcionarios tomaron notas y dijeron que irían avanzando en cada ítem, una vez que el comenzara a ejecutarse el nuevo presupuesto, hecho que solo pudimos ver concretado el relleno de la mitad de una zanja abierta por la Municipalidad al principio de su gestión y en pasaran la máquina por el barrio.

Varios de los funcionarios suministraron su teléfono para poder tener contacto con ellos, y a pesar de escribirles remitiendo información (por ejemplo de vehículos abandonados, ni siquiera responden ni hacen remover los mismos).

Por otro lado, por indicaciones de los funcionarios del Municipio, reclamamos a la DPOSS sobre las cloacas y nos dicen que hasta que la Municipalidad no ceda el servicio, ese organismo no puede resolver los temas de cloacas del barrio.

También fuimos a la Dirección Provincial de Energía, para reclamar sobre la iluminación de las escaleras y algunos sectores del barrio, que indicamos en nota, y nos dicen que ese organismo, va a revisar los lugares y sectores donde la Dirección de Energía haya colocado iluminación, pero en los sectores donde no hay y hay trabajos de la Municipalidad (tales como escaleras), la Municipalidad debe hacerse cargo de los mismas.

Reiteramos seguidamente algunos de los artículos de la Carta Orgánica de la Ciudad de Ushuaia que se deben tener en cuenta, sobre la presente nota:

DERECHOS DE LOS VECINOS Y HABITANTES ARTÍCULO 27.- Todas las personas gozan de los siguientes derechos conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio a saber: 1. al ambiente sano, al desarrollo sustentable, al deporte y recreación, a la educación, cultura, ciencia e investigación, tecnología y salud; 2. a la igualdad de trato y oportunidades; 3. a **peticionar a las autoridades, a obtener respuestas fundadas y a la motivación de los actos administrativos;** 4. a informarse y ser informados; 5. a **acceder equitativamente a los servicios públicos;** 6. a la protección como consumidores o usuarios; 7. a la asistencia contra los que ejecuten actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático en los términos de esta Carta Orgánica; 8. a **gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.**

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍCULO 68.- El Municipio presta por si o a través de efectores, los servicios de salubridad e higiene que fueran necesarios, en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 77.- El Municipio acondiciona, utiliza, recupera y crea espacios físicos destinados a la práctica deportiva. Apoya y estimula el deporte opcional, organizado, competitivo y de alto rendimiento. Prevé la atención médico-deportiva y destina los lugares físicos necesarios para su desarrollo. Reglamenta la seguridad de los espectadores y deportistas.-

AMBIENTE ARTÍCULO 78.- El ambiente es patrimonio de la Sociedad. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. El Estado Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano preceptuado en el presente, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio. El daño ambiental genera además la obligación de recomponerlo o resarcirlo, conforme a la legislación vigente. Las autoridades, con la participación y el compromiso de toda la sociedad, proveen a la protección de ese derecho.-

OBLIGACIONES AMBIENTALES ARTÍCULO 81.- El Municipio garantiza: 1. La limpieza e higiene general del ejido municipal; 2. El control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción; 3. El tratamiento, la recuperación y la disposición de los residuos sólidos del tipo domiciliario, comercial e industrial, con la incorporación de las nuevas tecnologías que surgieran para su manejo final.

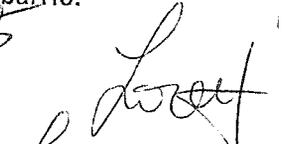
Para finalizar, reiteramos este pedido haciendo extensivo el reclamo al Concejo Deliberante de la ciudad para que se pueda establecer un plan de trabajo para nuestro barrio.

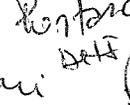

DIP. PROV. Ushuaia
36 982 003


246 74001


DIP. PROV. Ushuaia
29 129 644


D. ECUMENISTA
26 983 301


Lorena Gerbasi
23 939 032


OFF. PONTANO ELBA
DAF 22230003

Cecilia Videla
7 280 1 101


SABRINA KIZMAN
21 509 436


C. Barreiro
23 015 933

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº 05834
FECHA 31/10/17 HORA 11:40
RECIBIDO POR <i>m. lla</i>

Ushuaia, 30 de octubre de 2017.

Sr. Intendente

Dn. Walter Vuoto:

De nuestra consideración:

Los vecinos del Barrio Mirador del Beagle de la ciudad de Ushuaia, estableciendo domicilio para la respuesta de la presente en Isla de los Pájaros 331, nos dirigimos a Ud. a los efectos de plantear algunas situaciones que, a pesar de la cantidad de reclamos realizados por varios vecinos y diferentes medios de comunicación, teníamos la esperanza de que se diera respuesta o se solucionaran los inconvenientes que vienen de larga data, pero a la fecha no se obtienen ningún tipo de contestación por parte de las diferentes áreas municipales.

Muchos de los que vivimos en el barrio, algunos desde antes que el Intendente Jorge Garramuño hiciera entrega de los Decretos de Adjudicación de los terrenos en el año 1999 y otros que con el correr de los años elegimos vivir en esta querida ciudad, hemos sido muy pacientes con la esperanza de que el barrio creciera a medida que la ciudad lo hacía, sumando servicios y mejorando la calidad de vida de los que la componemos.

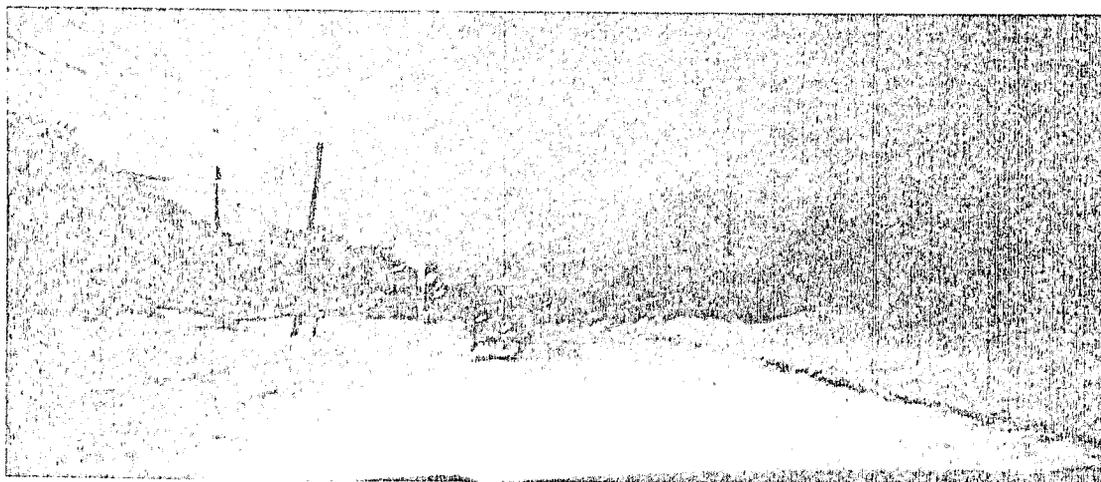
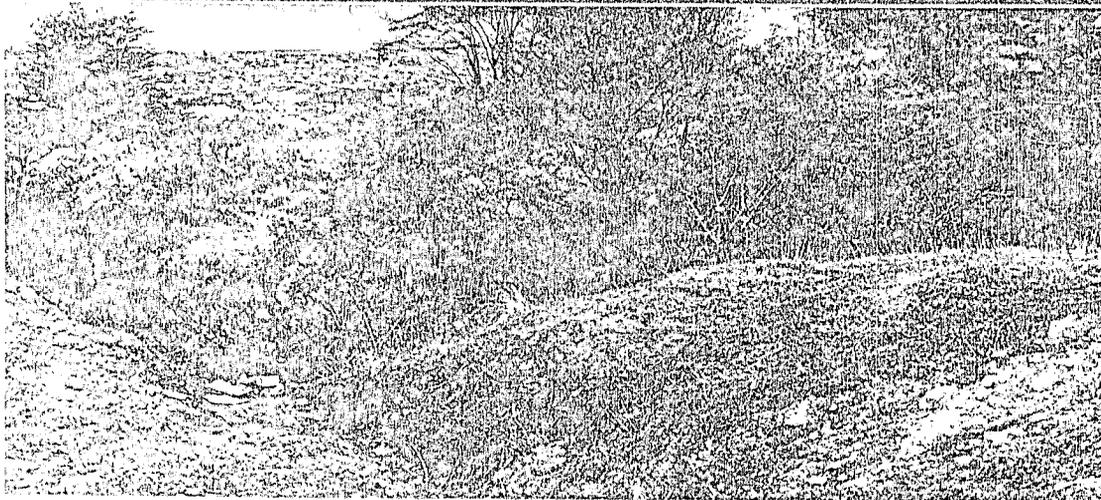
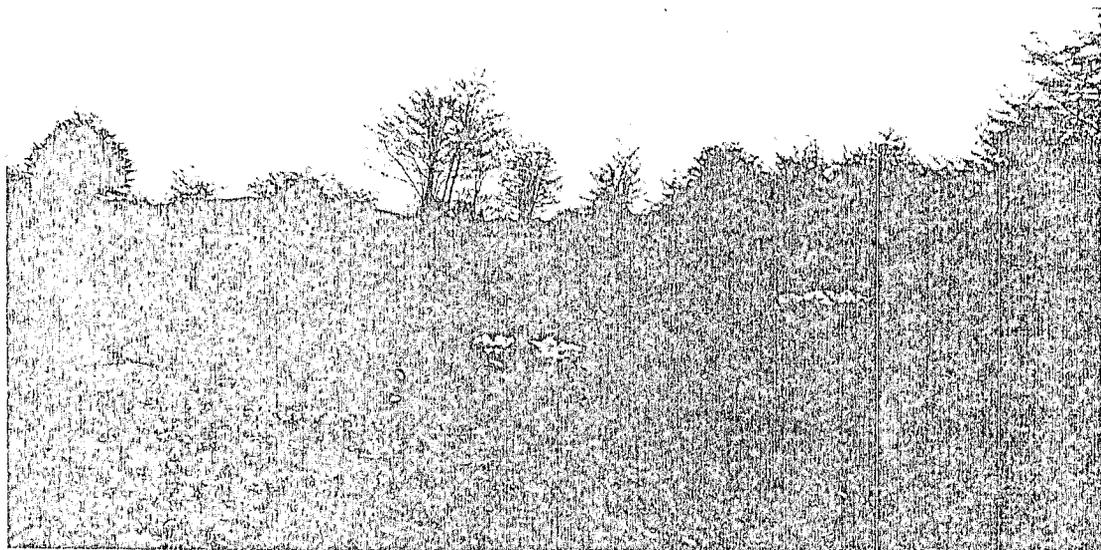
En estos últimos años, hemos realizado varios reclamos sobre los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad toda, a través de las diferentes concesiones y/o recursos municipales, pero hemos notado cómo la prestación de éstos no solamente no cumplen con lo que supuestamente deberían prestar a los ciudadanos, sino que se ven notoriamente desmejorados y a veces desaparecidos.

Seguidamente desarrollaremos algunos de los inconvenientes con lo que realizamos reclamos y no se ha dado respuesta ni tampoco resuelto los inconvenientes suscitados.

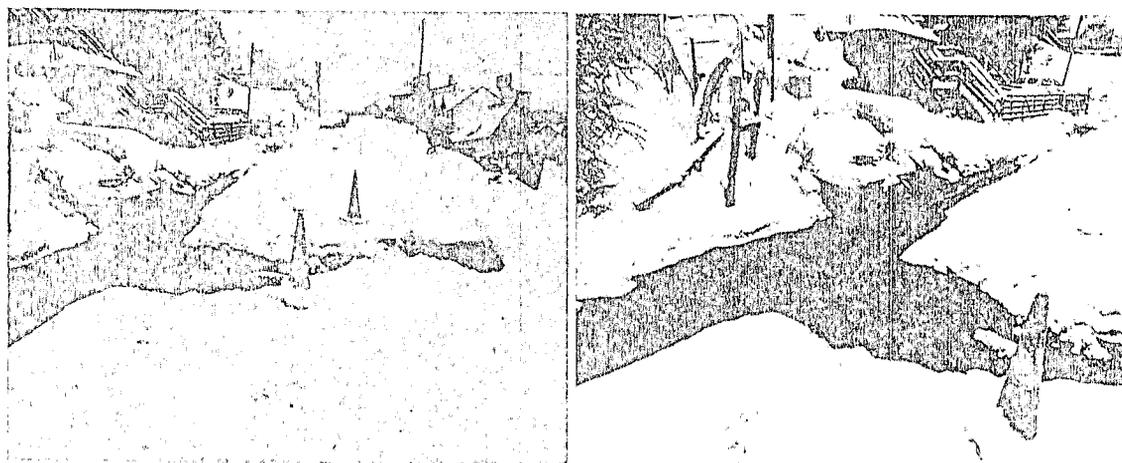
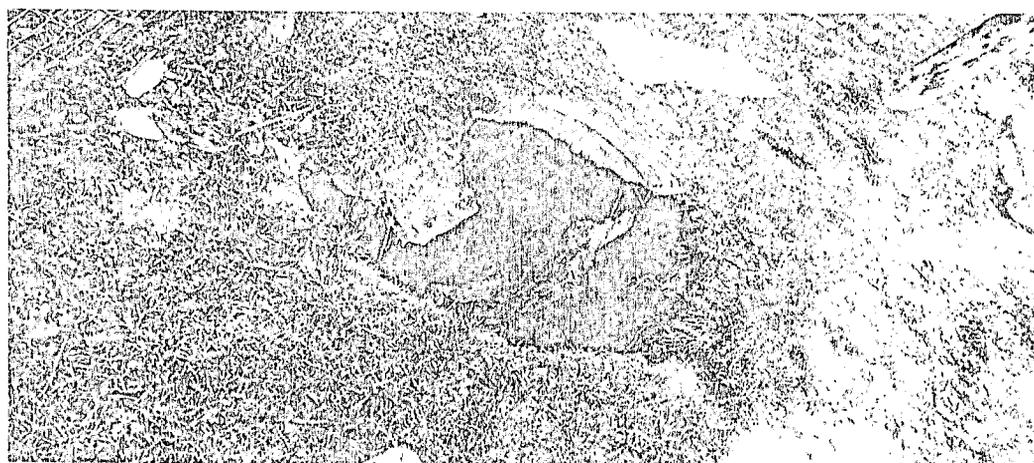
Recolección de residuos:

Hemos presentado varios reclamos desde hace muchos años, al Intendente Sciarano en su momento, al Concejo Deliberante con la consecuente visita de los concejales, entre ellos Ud. para solicitar que la recolección de los residuos sea domiciliaria como es en la mayoría de los barrios de la misma antigüedad. En varias oportunidades nos dijeron que en la próxima licitación de la empresa Agrotécnica Fueguina se incorporaría, pero a la fecha luego de transcurridos varios años no sucede.

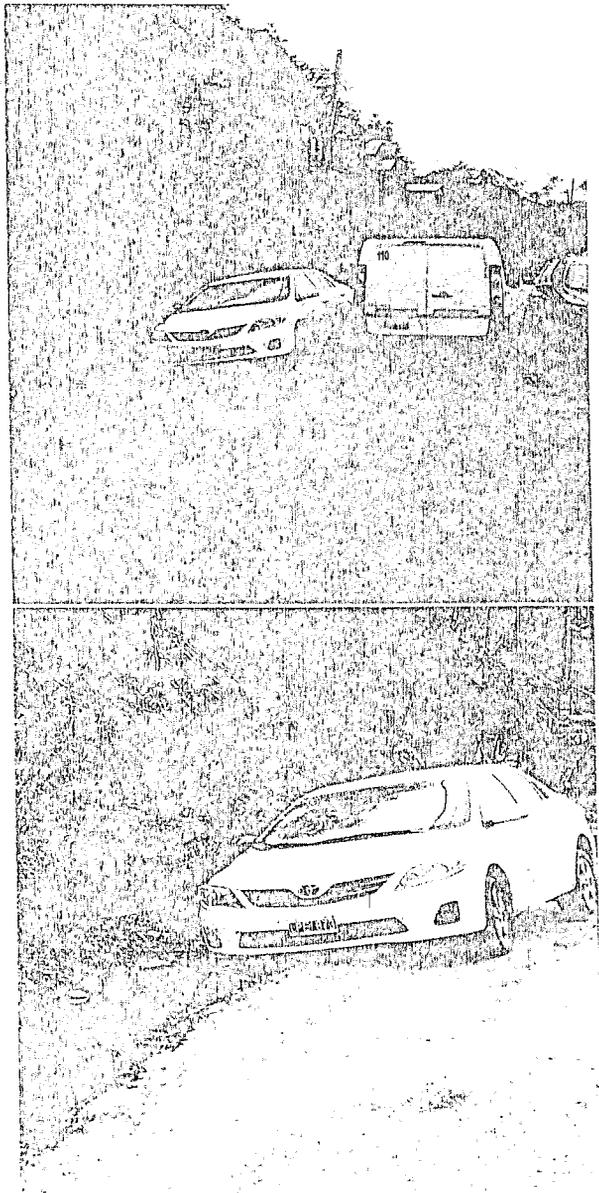
En los contenedores dispuestos por la empresa Agrotécnica Fueguina en calle Isla de los Pájaros se depositan los residuos domiciliarios de todo el sector (calle Isla Redonda y Barrio Las Raíces). Desde hace un tiempo a la fecha dicha empresa no está retirando los residuos de los contenedores de forma regular, algunas veces porque no suben sus vehículos por el mal estado de la calzada, por la nieve y por otros motivos que desconocemos y que a la fecha no se nos informa. Además en algunas oportunidades la empresa no retira la totalidad de las bolsas de residuos de los contenedores, que quedan con la mitad de las bolsas en su interior, generando que se llenen muy rápido. Los perros, aves, el viento y otras eventualidades hacen que se desparrame la basura por todos los sectores del barrio (calle, bosque, chorrillos, etc). Es



Perros sueltos:

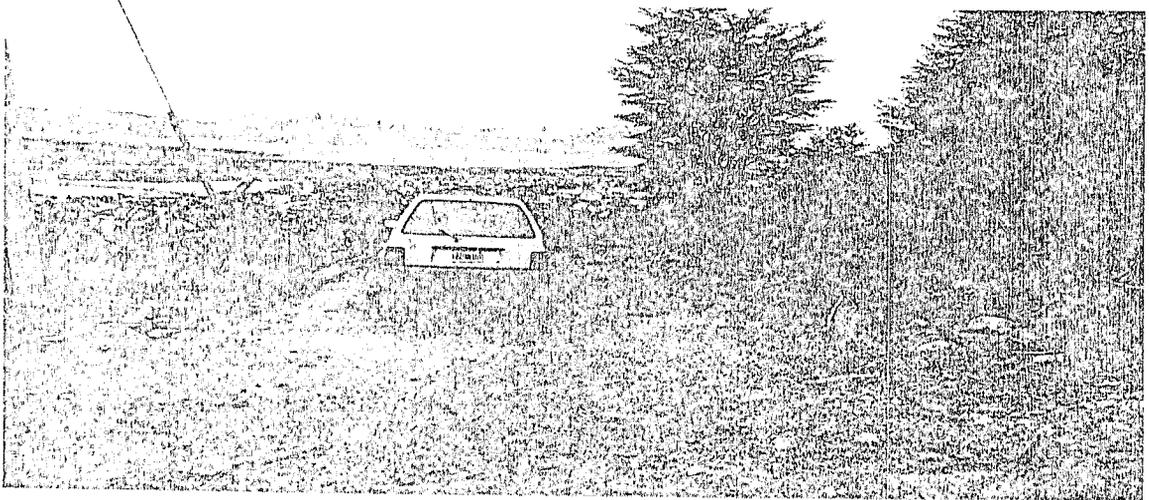
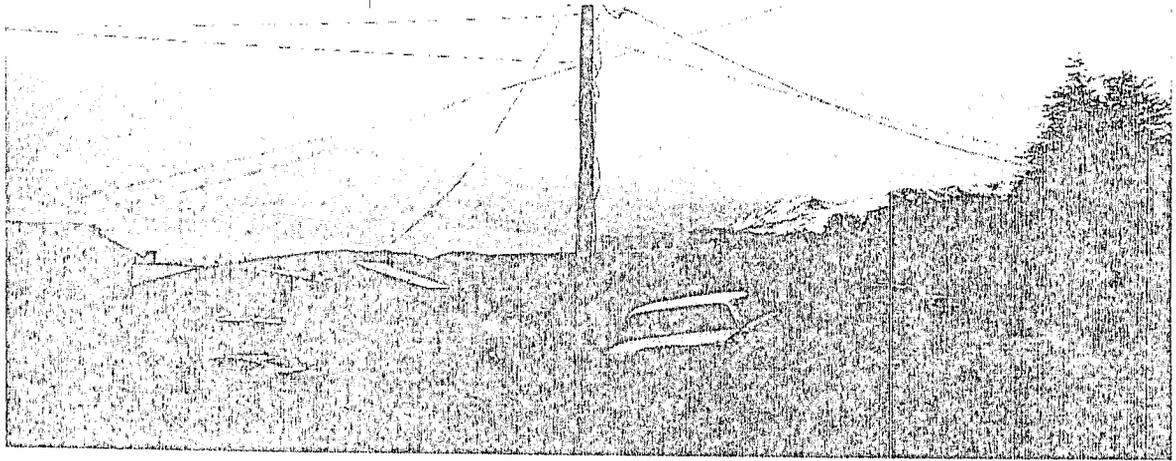
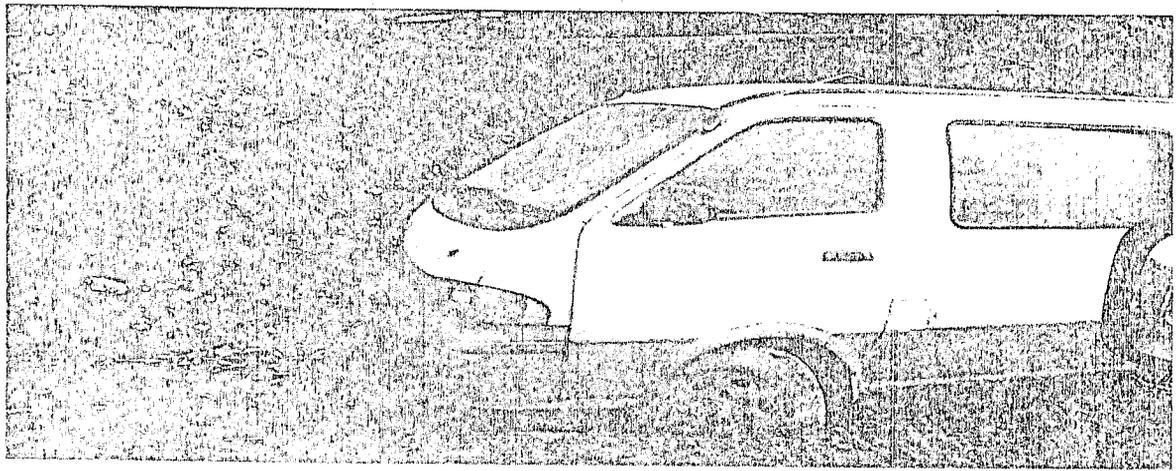


Canchita de futbol:



Zanja abierta y tachos de la Municipalidad:

Hace aproximadamente un año y medio, uno de los chorrillos se desbordo y la Municipalidad vino a colocar un caño que cruza la calle, y aparentemente entubar el chorrillo. Decimos "aparentemente" porque en el sector se abrió una zanja profunda y los tachos celestes que utilizaron para cortar la calle hoy se encuentran tirados y nunca se continuó con el trabajo que suponíamos que haría.



AMBIENTE ARTÍCULO 78.- El ambiente es patrimonio de la Sociedad. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. El Estado Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano preceptuado en el presente, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio. El daño ambiental genera además la obligación de recomponerlo o resarcirlo, conforme a la legislación vigente. Las autoridades, con la participación y el compromiso de toda la sociedad, proveen a la protección de ese derecho.-

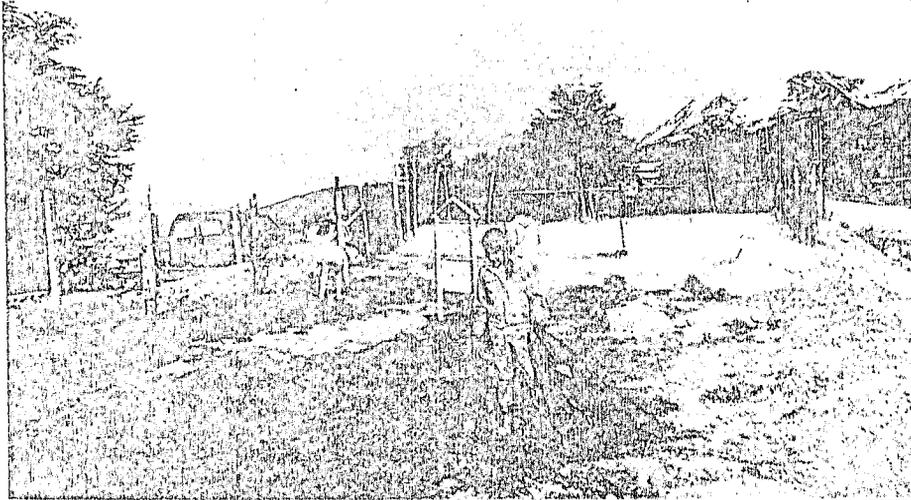
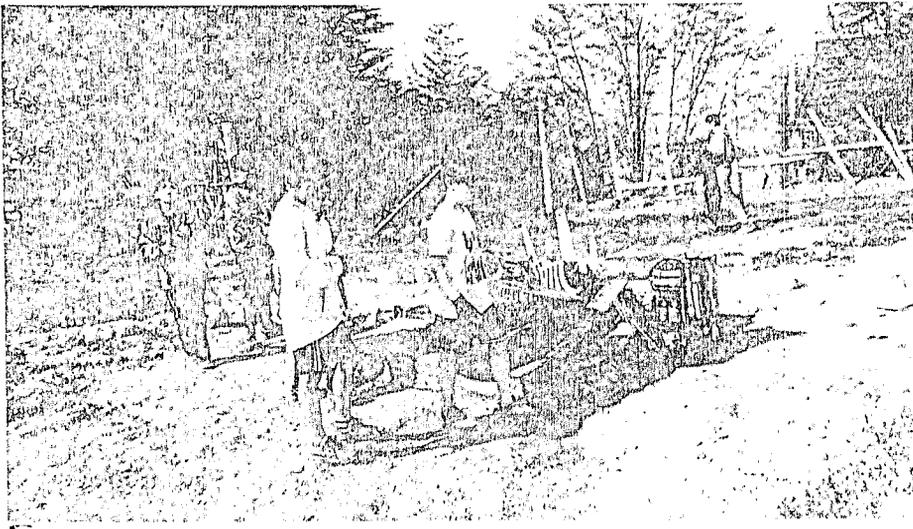
OBLIGACIONES AMBIENTALES ARTÍCULO 81.- El Municipio garantiza: 1. La limpieza e higiene general del ejido municipal; 2. El control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción; 3. El tratamiento, la recuperación y la disposición de los residuos sólidos del tipo domiciliario, comercial e industrial, con la incorporación de las nuevas tecnologías que surgieran para su manejo final.

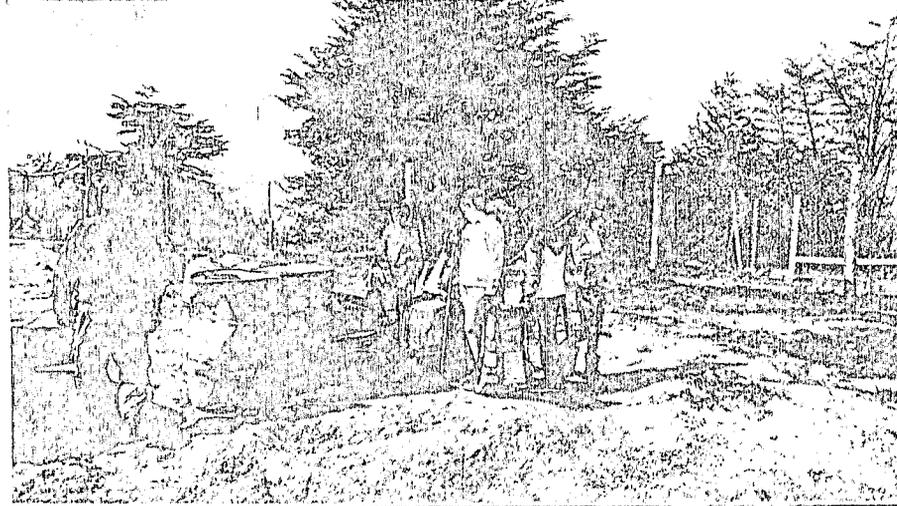
Los vecinos abajo firmantes solicitamos se tenga por presentada la presente y se tome en cuenta lo expuesto en la misma, esperando ser recibidos por Ud. a la brevedad para acordar personalmente un plan de trabajo sustentable para nuestro barrio.

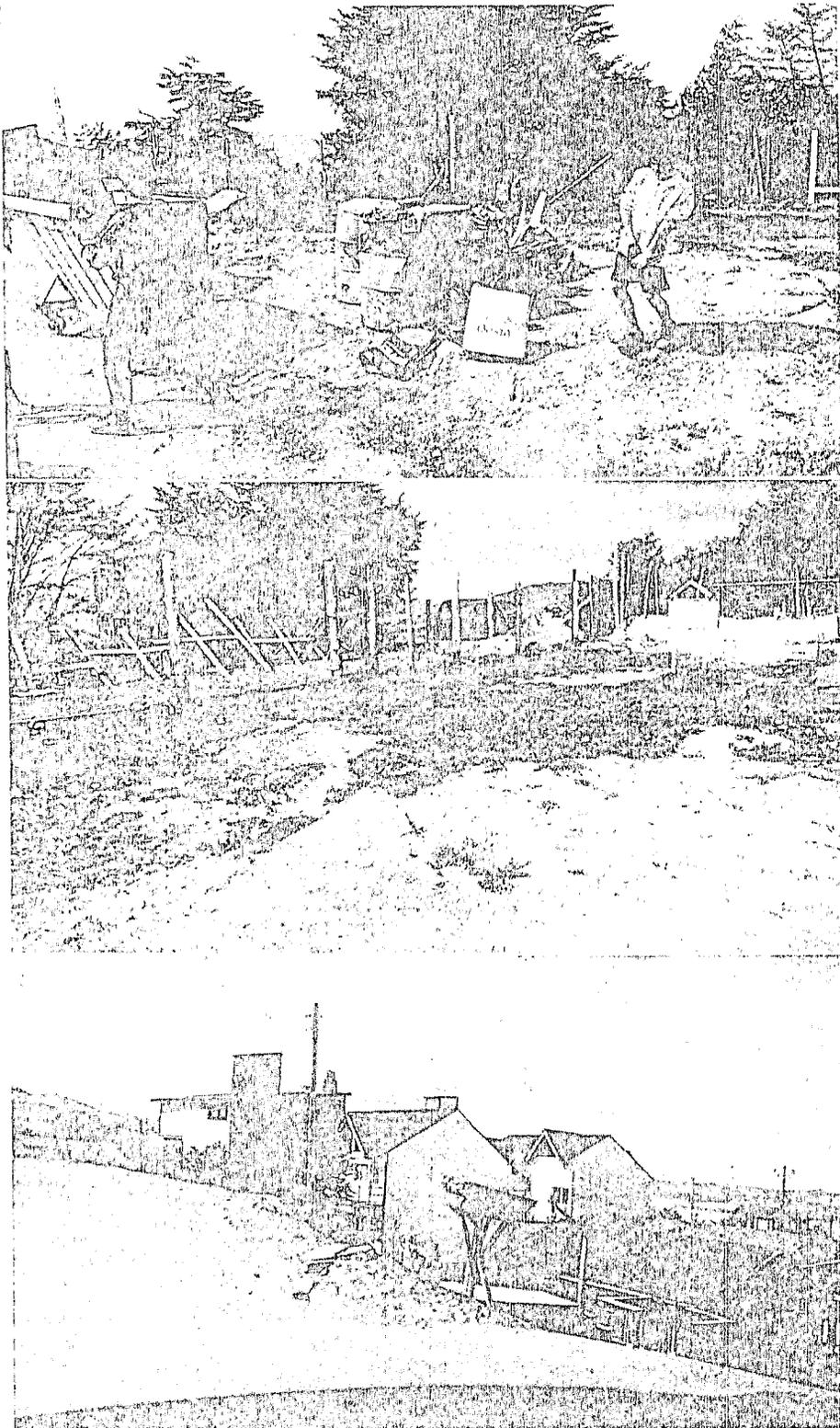
Handwritten notes:
Dpto. Maldonado
27-08-2011

Handwritten signatures and names:

- Concepción Hopwood 18840244
- Caroline Barreiro 23.015.933
- Dolores Echeverría 26968301
- GERARDO SCOLARI DNI 24843549
- Widelob Stela 26257254
- Francisco Nicouff 20 001 046
- Mano 13259932
- 321389.966
- 2000777
- 39.825.918
- 2000777
- Doña Federle 94016143
- 22953092
- Lucy Renee Jimenez DNI 23989032
- 21.606432
- Jose Orlando Belmonte 19023982
- Natalia 24513344
- Carlos Dubos 20716954
- 13023422
- STIMAN KIZIAN DNI 21.509.436





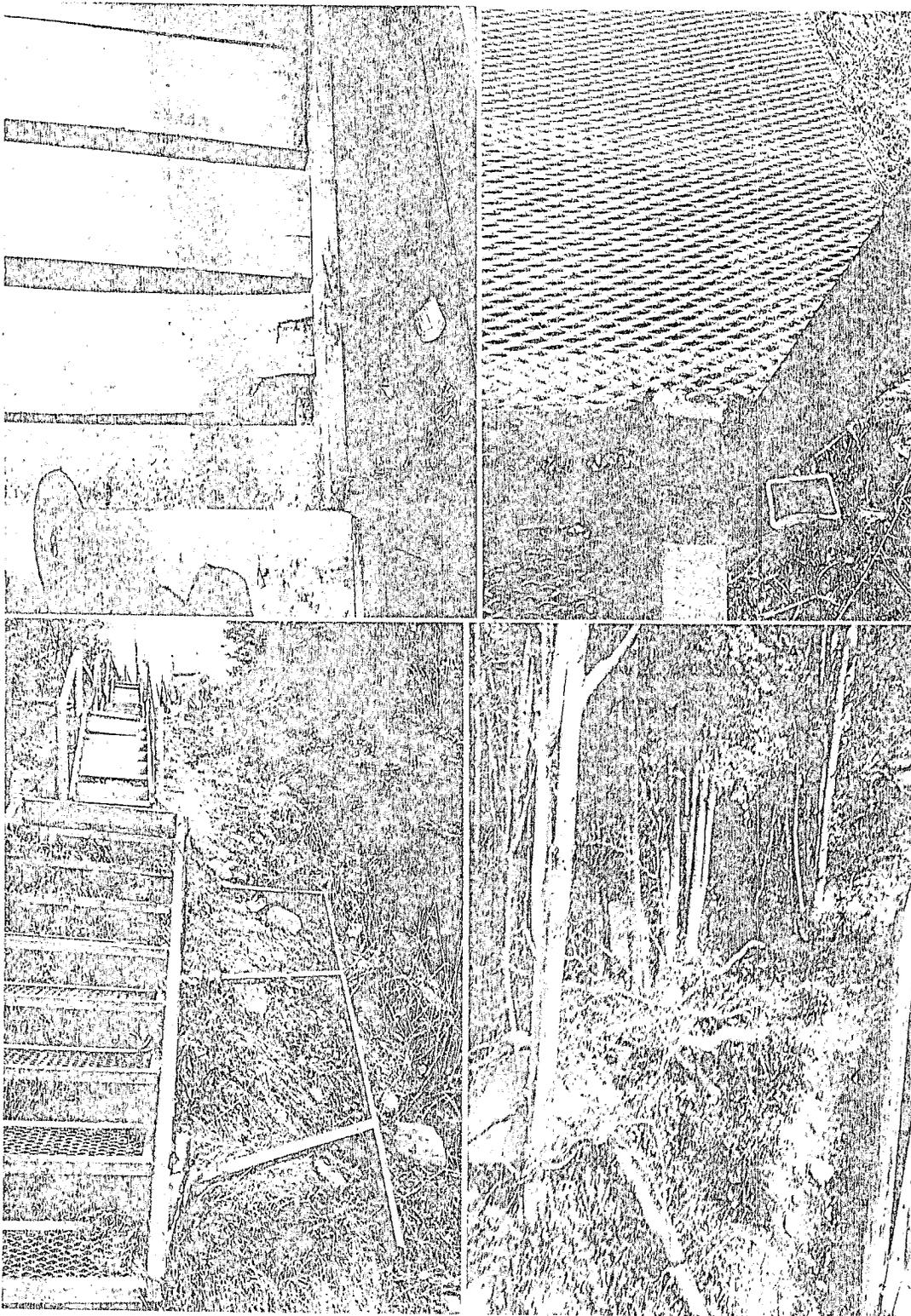


Son más que descriptivas las imágenes del compromiso de nuestros niños con el barrio y su lugar de esparcimiento, el cual debería ser uno de los principales objetivos para con nuestros pequeños por parte del Municipio de Ushuaia.

Nuestro recurso ambiental es fundamental para nuestras futuras generaciones y para nosotros es muy importante preservarlo.

Ushuaia, 28 de Octubre de 2017.

SECTOR ESCALERAS BARRIO MIRADOR DEL BEAGLE



SECTOR ESCALERAS BARRIO MIRADOR DEL BEAGLE

